Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Teléfono 974294100 Depósito Legal HU-1/1958

Administración Local

Comarcas

NÚMERO: 4881

La Jacetania

Secretaría

Convocatoria Bolsa de Empleo auxiliares de ayuda a domicilio

Resolución de Presidencia de 22/10/2026 por la que se aprueba convocatoria extraordinaria para ampliación de la bolsa de empleo de auxiliar de ayuda a domicilio.

Mediante Resolución de Presidencia n.º 1210, de fecha 22 de octubre 2026, se ha aprobado la convocatoria extraordinaria para la ampliación de la bolsa de empleo temporal de Auxiliar de Ayuda a Domicilio de la Comarca de La Jacetania, constituida mediante Decreto de Presidencia n.º 1161, de 13 de octubre de 2026.

La convocatoria tiene por objeto incorporar nuevas personas aspirantes a la bolsa vigente para atender las necesidades temporales del Servicio de Ayuda a Domicilio, sin sustituir la relación actualmente aprobada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA. Bases reguladoras aplicables.

La ampliación se regirá por las bases aprobadas mediante Decreto de Presidencia n.º 626, de 5 de junio de 2026, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 107, de 9 de junio de 2026, y por las condiciones complementarias de la presente convocatoria. Se mantienen los requisitos de acceso, la documentación exigida y las reglas de valoración establecidas en dichas bases.

SEGUNDA. Sistema selectivo y baremo.

El procedimiento será el de concurso de méritos. Se aplicará el baremo de las Bases Séptima y Octava, referido a los méritos acreditados hasta el último día del nuevo plazo de presentación de solicitudes:

Concepto	Puntuación máxima
Experiencia profesional	30 puntos
Titulación académica	5 puntos
Formación complementaria	5 puntos
TOTAL	**40 puntos**

No se valorará la titulación utilizada para acreditar el requisito de acceso. Se aplicarán los criterios de acreditación y desempate establecidos en las bases publicadas.

TERCERA. Requisitos de participación.

Podrán participar quienes reúnan las condiciones exigidas en la Base Tercera de la convocatoria original, referidas al último día del nuevo plazo de solicitudes, sin perjuicio de los documentos cuya acreditación se permite en el momento de formalizar el contrato.

CUARTA. Plazo y presentación de solicitudes.

Plazo: DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la sede electrónica de la Comarca de La Jacetania.

Plataforma de convocatorias de empleo: https://entidades.dehuesca.es/convocatoriasSolicitudes.html

Las solicitudes, dirigidas a la Presidencia de la Comarca de La Jacetania, se formalizarán mediante el formulario de la convocatoria disponible en dicha plataforma, adjuntando la documentación y la autobaremación exigidas por las bases. La presentación electrónica se efectuará a través del sistema habilitado en la plataforma; sin perjuicio de los restantes lugares y medios de presentación previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para quienes no estén legalmente obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración.

Las personas que ya integren la bolsa aprobada mediante Decreto n.º 1161/2026 conservarán su posición, sin necesidad de presentar nueva solicitud en esta ampliación.

QUINTA. Admisión, baremación y reclamaciones.

Finalizado el plazo de solicitudes, la Presidencia aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con un plazo de tres días hábiles para subsanar defectos. Posteriormente se aprobará la relación definitiva y se designará o confirmará la Comisión de Valoración. Publicada la valoración provisional de méritos, las personas aspirantes dispondrán de cinco días hábiles para formular reclamaciones, de acuerdo con las bases. Resueltas las reclamaciones, se elevará a Presidencia la propuesta de relación complementaria definitiva.

SEXTA. Incorporación de nuevas personas a la bolsa.

Las personas seleccionadas en esta convocatoria extraordinaria formarán una relación complementaria, ordenada por la puntuación obtenida y los criterios de desempate de las bases, que se situará a continuación de la relación original aprobada por Decreto n.º 1161/2026. La convocatoria no modifica las posiciones de las personas integrantes de la bolsa vigente, sin perjuicio de las reglas de disponibilidad, llamamiento, renuncia, reactivación, penalización y exclusión previstas en la Base Novena.

SÉPTIMA. Llamamientos y contratación.

Los llamamientos se efectuarán por orden de prelación, conforme a la Base Novena de las bases reguladoras. La inclusión en la bolsa no otorga por sí misma derecho a contratación, que dependerá de las necesidades del servicio y de la concurrencia de una causa de contratación temporal legalmente procedente.

OCTAVA. Publicidad.

El texto íntegro de la Resolución aprobatoria y sus condiciones complementarias estará disponible en la sede electrónica https://jacetania.sedipualba.es y en el tablón de anuncios de la Comarca. Las sucesivas publicaciones de los actos del procedimiento selectivo se efectuarán en dicha sede electrónica, a los efectos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, sin perjuicio de su difusión en el tablón.

Régimen de recursos.

Contra la Resolución de Presidencia que aprueba la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Presidencia de la Comarca en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, o ejercitar las acciones que correspondan ante el orden jurisdiccional social conforme a la Ley 36 /2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente

Jaca, 23 de octubre de 2026. Presidenta, Olvido Moratinos Gracia.